

CONVOCATORIA A SESION

El Alcalde -Presidente, CONVOCA a Vd. como miembro que es de este Ayuntamiento a sesión ORDINARIA en primera convocatoria.

La sesión se celebrará en la Casa Consistorial, a las <u>17:30 horas del día 25</u> de octubre de 2.018.

En el caso de hallarse Vd. en la imposibilidad de asistir a la sesión de referencia, deberá acreditar la JUSTA CAUSA que impida su asistencia, para no incurrir en la responsabilidad que al respecto determina la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Esteribar, a 23 de octubre de 2018

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Mikel Gastesi Zabaleta

ORDEN DEL DIA

- 1°.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria anterior, de fecha 27 de septiembre de 2018.
- 2º.- "AD del PEAU, EN LA PARCELA 74 DEL POLIGONO 27 de Zubiri, promovido de oficio por el Ayuntamiento de Esteribar (desarrollo de un área de actividades económicas)"."
- **3º.-** "Aprobación del Acuerdo de Funcionamiento de la Mesa de los Concejos de Esteribar"
- 4º.- "Aprobación del articulado del uso de la aplicación móvil "PART" de Esteribar."
- 5º- Otros asuntos, previa su declaración de urgencia.
- 6°.- Dando cuenta de las Resoluciones de Alcaldía e información de Alcaldía.
- 7º.- Ruegos y preguntas.

BILKURA DEIALDIA

Alkate-Udalburuak, Udal honen partaidea baitzara, OHIKO bilkurara joateko DEIA egiten dizu, lehendabiziko deialdian.

Bilkura Udaletxean eginen da <u>2018ko</u> <u>urriaren 25ean 17:30ean.</u>

Aipatutako bilkurara joaterik ez baduzu, ez bertaratzeko BIDEZKO ARRAZOIA egiaztatu beharko duzu, indarrean dagoen Toki Araubidearen Legeak ezarritako erantzukizuna betetzeko.

Horren berri ematen dizut jakinaren gainean egon zaitezen eta dagokion ondorioetarako.

Esteribar, 2018ko urriaren 23an

ALKATEA-UDALBURUA Sntua. Mikel Gastesi Zabaleta

AZTERGAIAK

- 1.- 2018ko irailaren 27ko bilkuraren saioaren akta onestea, hala badagokio.
- 2. PEAU-ren behin betiko onespena, Zubiriko 27. poligonoko 74. lurzatian, ofizioz Esteribarko Udalak sustatua (jarduera ekonomikoetarako eremua sortzeko)
- 3. "Esteribarko Kontzejuen Mahaiaren Funtzionamendurako Akordioa onartzea"
- 4. "Esteribarko PART aplikazio mugikorra erabiltzeko artikuluen onespena"
- Bestelako gaiak, aldez aurretiko larrialdia adierazita.
- **6.** Alkatetzaren Ebazpenen berri zein informazioa ematea
- 7. Erreguak eta eskaerak.





PLENO: 25/10/2018

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria anterior, de fecha 27 de septiembre de 2018.

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Sres. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Mikel Gastesi Zabaleta

CONCEJALES/AS:

Don Ander Magallón Lusarreta
Doña Maite Olleta Arrieta
Don José Miguel Garcia Alonso.
Doña Maria Aranzazu Hernández
Palomino
Doña María Matilde Añón Beamonte
Doña Blanca Esther López
Larramendi
Doña Miren Nekane Vizcay Urrutia
Don José Ramón Darias Barbarin
Don José Andrés Iriarte Diez
Doña María Teresa Beatriz Errea
Errea

Sesiones Sala de Ayuntamiento de Esteribar, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, presidida por el Señor alcalde, D. Mikel Gastesi Zabaleta y con la asistencia de los señores concejales que al margen se relacionan, se reúne ordinaria sesión ٧ convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por la Secretaria que suscribe.

SECRETARIA:

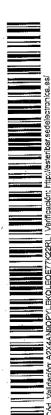
Doña Esther Salazar Cameros

Como es habitual se recoge el audio de la Sesión.

Declarada abierta la sesión ordinaria por el Sr. presidente, éste da la bienvenida a todos y a todas, y acto seguido, pasa a tratar a los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria anterior, de fecha 30 de agosto de 2018.

Seguidamente se prescinde de la lectura del acta celebrada, con carácter de ordinaria, el 30 de agosto de 2018, por disponer los señores/as corporativos/as de fotocopia de la misma, entregada con anterioridad a este acto, al adjuntarla a la convocatoria de la presente sesión. Es aprobada por asentimiento unánime de los Corporativos presentes.



SEGUNDO.- "APROBACIÓN SUBVENCIÓN TRANSPORTE ESCOLAR, CURSO 2018/2019"

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea intervenir al respecto.

No se producen intervenciones por lo que acto seguido somete la propuesta de acuerdo a votación,

Y por unanimidad,

"Visto escrito de la Junta del Transporte Escolar de Esteribar, con fecha de entrada 27 de agosto de 2018 y con número 2425 solicitando subvención para el transporte escolar de Alumnos de Esteribar que cursan enseñanzas postobligatorias en el curso 2018/2019, al que se acompaña junto con otra documentación, el presupuesto de la empresa LIMUTAXI, de fecha 10/08/2017, con dos microbuses, y dos opciones, la opción 1ª: Mañana: 2 Microbuses, Tarde:1 Minibus(grande), por importe de 255,00€ más IVA 10%.(1.275 €/SEMANA IVA no INCLUIDO), y la opción 2ª: Mañana: 2 Microbuses, Tarde: 2 microbuses (como toda la semana) por importe de .300,00€ más IVA 10%. (1.500 IVA no INCLUIDO/ SEMANA); y presupuesto de la empresa AUTOCARES ARTIEDA,(un autobús de 30 plazas), de 320 euros/día, esto es 1.600 euros a la semana, IVA del 10% no incluido.

Comprobada la existencia de crédito adecuado y suficiente para el otorgamiento de esta subvención en la partida 3269 4820001 SUBVENCION TRANSPORTES ESCOLARES, del presupuesto de gastos de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2018,

Considerando el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 24 de septiembre de 2018,

El Pleno, por unanimidad,

ACUERDA:

- 1º.- Subvencionar a la Junta de Transporte Escolar Esteribar el 75% del coste del transporte escolar del curso escolar 2018-2019; siendo el coste de 300,00 euros día, IVA no incluido; lo que supone por 175 días lectivos 52.500,00 euros anuales de Base Imponible, desde el día 7 de septiembre de 2018.
 - **2º**.- Aprobar un gasto provisional con cargo a la partida 3269 48200 *SUBVENCION TRANSPORTES ESCOLARES* de 39.375 euros, que se prorrateará mensualmente a la vista de las facturas presentadas.
 - **3º.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Transporte Escolar Esteribar para su conocimiento y efectos oportunos.



TERCERO. - "Concesión de subvención y Aprobación de un convenio entre el Ayuntamiento y Apyma, para la aportación a los gastos de funcionamiento de un servicio de Aula de madrugadores en el colegio público "Gloria Larrainzar" de Zubiri".

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea intervenir al respecto, no se producen intervenciones por lo que acto seguido lee la propuesta de acuerdo y la somete a votación.

Y por unanimidad,

Considerando la conveniencia de subvencionar el servicio de "Aula de Madrugadores". quedando acreditado en el expediente las razones de interés público, social y cultural, y que justifican la inadecuación de la concesión de la subvención en régimen de convocatoria pública,

Resultando que la Asociación "APYMA" del Colegio Público "Gloria Larrainzar" se encuentra inscrita en Registro de Asociaciones de la Comunidad Foral de Navarra

Resultando que existe crédito suficiente y adecuado, con cargo a la partida presupuestaria 3269-4820002," SUBVENCION APYMA. AULA MADRUGADORES" DE 2018.

Resultando que el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que, con carácter excepcional, se pueden conceder subvenciones de forma directa cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Resultando que estas subvenciones tienen como instrumento habitual de canalización los oportunos convenios, que cumplen la función de bases reguladoras, tal y como dispone el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-.

Resultando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales -RSCL-, las Corporaciones locales podrán conceder subvenciones a Entidades, organismos o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local.

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 24 de septiembre de 2018,

El Pleno, por unanimidad,

ACUERDA: .

1°.- Conceder una subvención directa a la Asociación "APYMA del Colegio Público Gloria Larrainzar de Zubiri" para la prestación, previa su contratación con un tercero, del servicio de Aula de Madrugadores, por importe de 1.472,00



euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3269-4820002" SUBVENCION APYMA.AULA MADRUGADORES" del presupuesto de gastos de 2018.

- **2º.-** Aprobar el Convenio de Colaboración a través del cual se articula esta subvención a cuyo efecto se faculta expresamente a la Alcaldía para la firma del citado Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo
- 3º.- La subvención se concede con sujeción a las siguientes condiciones y compromisos que asume la entidad beneficiaria y que figuran en el convenio de colaboración señalado y se condiciona a la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria aprobada inicialmente en el pleno del día de la fecha.
- 4º.- Notificar esta resolución a la entidad beneficiaria de la subvención, APYMA del Colegio Público Gloria Larrainzar de Zubiri".

CUARTO. - "Adjudicación definitiva del aprovechamiento cinegético del coto de caza local NA-10.545."

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea intervenir al respecto, no se producen intervenciones por lo que acto seguido lee la propuesta de acuerdo y la somete a votación,

Y por unanimidad,

"Con fecha 30 de agosto de 2018, el Pleno del Ayuntamiento de Esteribar, aprobó el pliego de condiciones que sirve de base para la subasta del coto de caza local NA 10.545, con los aprovechamientos recogidos en el Pliego.

Con fecha 13 de septiembre, tras la publicación de los correspondientes anuncios, se celebró el acto de primera subasta dando a la adjudicación provisional a José Antonio GONZALEZ LAMARCA, por precio de 6.100 euros.

Sometida estas adjudicaciones provisionales a sexteo, no se mejoró la postura.

Considerando el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 24 de septiembre de 2018,

De conformidad con lo establecido en el artículo 227 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra

El Pieno, por unanimidad,

ACUERDA:

1°.- Adjudicar definitivamente el aprovechamiento cinegético del coto de caza local NA-10.545, a D. José Antonio GONZALEZ LAMARCA, en el precio de 6.100,00 € (IVA no incluido).



- 2º.- Notificar el presente acuerdo adjudicatario, con la advertencia de que, de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del pliego de condiciones, dentro del plazo de 3 días, a contar desde la adjudicación deberán abonar el importe íntegro del precio.
- **3°.-** Conforme a la cláusula octava, formalizar el contrato de adjudicación en documento administrativo, en el plazo de quince días hábiles a partir de la notificación.
- **4º.-** Dar traslado de este acuerdo y del resultado de la subasta y a la Sección de Gestión de la Comarca Pirenaica del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, para su conocimiento y efectos oportunos."

QUINTO. - "Adjudicación de los PUESTOS DE PALOMA MIGRATORIA EN EL ACOTADO PUBLICO NA-10.545 en el Concejo de Iragi (ESTERIBAR), por subasta, y declaración de desiertos de los que no han sido adjudicados".

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea intervenir al respecto, no se producen intervenciones por lo que acto seguido lee la propuesta de acuerdo y la somete a votación.

Y por unanimidad,

Con fecha 30 de agosto de 2018, el Pleno del Ayuntamiento de Esteribar, aprobó el pliego de condiciones que sirve de base para la subasta de los puestos de paloma migratoria en el acotado público PUBLICO NA-10.10.525 del Concejo de IRAGI (ESTERIBAR), de los puestos BARDEGI (lote de los puestos 1 al 3); IGOLI: PUESTOS Nº 2,4,5 y 6.

Con fecha 13 de septiembre, tras la publicación de los correspondientes anuncios, se celebró el acto de primera subasta dando el siguiente resultado:

- •IGOLI PUESTO Nº 4, Adjudicado provisionalmente a D. Severiano OYAREGI SENOSAIN, en el precio de 575,12 €.
- •IGOLI PUESTO № 5 , Adjudicado provisionalmente a D. Jesús Carlos OSACAR IABARROLA, en el precio de 492,96 €.
- •IGOLI PUESTO Nº 6, Adjudicado provisionalmente a D. Francisco CABALLERO SANCHEZ, en el precio de 246,48 €

Sometida estas adjudicaciones provisionales a sexteo, no se mejoró la postura.

Celebrada segunda subasta a las 11:30 y tercera subasta a las 12 menos cuarto, del día 21 de septiembre; sin que acudiese nadie,

Considerando el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 24 de septiembre de 2018,



De conformidad con lo establecido en el artículo 227 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra

El Pleno, por unanimidad,

ACUERDA:

- 1°.- Adjudicar definitivamente los puestos de paloma migratoria en el acotado público PUBLICO NA-10.545 DE IRAGI (ESTERIBAR) que se enumeran a continuación a las personas que se indican y por el precio:
 - •IGOLI PUESTO Nº 4, a D. Severiano OYAREGI SENOSAIN, en el precio de 575,12 €, (IVA no incluido).
 - •IGOLI PUESTO Nº 5, a D. Jesús Carlos OSACAR IABARROLA, en el precio de 492,96 €.€, (IVA no incluido).
 - •IGOLI PUESTO Nº 6, Adjudicado provisionalmente a D. Francisco CABALLERO SANCHEZ, en el precio de 246,48 €, (IVA no incluido).
- **2º.-** Declarar desierto los puestos BARDEGI (lote de los puestos 1 al 3); IGOLI: PUESTO Nº 2.
- 3º.-Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, con la advertencia de que, de conformidad con lo establecido en la cláusula octava del pliego de condiciones, dentro del plazo de 3 días, a contar desde la adjudicación deberán abonar el importe íntegro del precio del remate, así como el I.V.A. y cualquier otro gravamen que pueda tener o en lo sucesivo pudiera reglamentarse por el Organismo u Organismos competentes, así como 10% del precio de adjudicación, en concepto de fianza.
- 4º.- Dar traslado de este acuerdo y del resultado de la subasta y a la Sección de Gestión de la Comarca Pirenaica del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, para su conocimiento y efectos oportunos."

SEXTO. - "Aprobación de un Convenio entre el Ayuntamiento y EUSKALTEGIARTURO CAMPION".

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea intervenir al respecto, no se producen intervenciones por lo que acto seguido lee la propuesta de acuerdo y la somete a votación.

Y por unanimidad,

En relación con el expediente para la firma de un Convenio de Colaboración regulador con Euskaltegi Arturo Campion

Resultando que se considera de interés municipal la suscripción del citado Convenio para la promoción de la enseñanza y el uso del euskara, de personas adultas entre la población del valle de Esteribar.

Considerando que las Entidades Locales pueden celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho Público como Privado, siempre que no



sean contrarios al Ordenamiento Jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción, y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.

Resultando que se ha redactado el correspondiente Convenio de Colaboración.

De conformidad con el informe emitido por la Secretaria,

Existiendo crédito adecuado y suficiente en la partida 3350 4820001 "euskera subvenciones" para el ejercicio 2018

Considerando el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 24 de septiembre de 2018,

El Pleno, por unanimidad,

ACUERDA:

- 1º.- Aprobar el Convenio de Colaboración con EUSKALTEGI ARTURO CAMPION, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.
- 2º.- Requerir a EUKALTEGI ARTURO CAMPION al objeto de que en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la notificación del acuerdo plenario proceda a firmar el correspondiente documento administrativo.
- **3°.** Autorizar a la Alcaldía o a quien legalmente le sustituya para la suscripción del Convenio de Colaboración.

SÉPTIMO. - "Aprobación inicial de modificación presupuestaria MP 12/2018 en forma de suplemento de crédito".

El Sr. Présidente pregunta si alguien desea intervenir al respecto.

Sra. Hernández Palomino:" Nosotros en Comisión ya dijimos lo que pensábamos. Nosotros no estamos viendo que esté habiendo un aumento de usuarios, con lo cual vamos a votar en consecuencia.".

No tienendo lugar más intervenciones el Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y acto seguido la somete a votación dando el siguiente resultado:

- •VOTOS A FAVOR......OCHO (del Alcalde, Mikel Gastesi Zabaleta y de los Concejales, Ander Magallón Lusarreta, José Miguel Garcia Alonso, Maite Olleta Arrieta, José Ramón Darias Barbarin, Miren Nekane Vizcay Urrutia, María Teresa Beatriz Errea Errea y José Andrés Iriarte Diez).
- •VOTOS EN CONTRA TRES (de Maria Aranzazu Hernández Palomino, María Matilde Añón Beamonte, Blanca Esther López Larramendi).

ARSTENCIONES	MINIGHMA



Y por mayoría absoluta,

Durante la ejecución del presupuesto, se ha detectado la necesidad de realizar determinados gastos para los que los créditos consignados en las correspondientes partidas son insuficientes

En concreto con la partida 3420- 6220002: POLIDEPORTIVO AMPLIACION.; en las que es necesario suplementar el crédito. Este incremento de gasto ha sido debido a la necesidad de hacer frente a la adecuación de las salas resultantes tras la transformación de la antigua pista de squash y frontón de calentamiento en cuatro salas independientes, ya que solo estaba previsto la obra civil, estando pendiente la electrificación, alumbrado y acabados de suelos y techos de estas. Así como la climatización y ventilación de dos de las mencionadas salas situadas en la planta baja.

Según dispone la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales, ante la necesidad de realizar algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y, cuando aun existiendo crédito en la correspondiente partida presupuestaria, éste es insuficiente o no puede ser objeto de ampliación, se deberá incoar expediente de suplemento de crédito,

Resultando que se trata de gastos de carácter específico y determinado,

Visto el informe emitido por la Secretaria Interventora de fecha 25 de septiembre de 2018,

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, y en los artículos 35 a 38 del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la L.F. 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

Teniendo en cuenta el dictamen emitido al efecto por el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, celebrada el día 24 de septiembre de 2018,

El Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación,

ACUERDA

1º.- Aprobar la siguiente modificación presupuestaria del Presupuesto Municipal para el año 2018 (MP 12/2018):

Gastos a modificar:

Cod. Partida	Concepto	Cantidad a modificar
	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	<u> </u>
3420- 6220002	POLIDEPORTIVO. AMPLIACIÓN	70.000,00



Financiación:

Cod. Partida		Concepto	. ,	Cantidad a modificar
8700002	REMANENTE [DE TESORERÍA	POR RECURSOS	70.000,00
	AFECTOS			,
		TC	OTAL FINANCIACIÓN	70.000,00

2º.- Ordenar la publicación de anuncio indicativo de esta modificación en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

3°.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.

OCTAVO. - "Aprobación inicial de modificación estructurante de las NN SS de Esteribar correspondiente al ámbito de la parcela 148 del polígono 6 de llurdotz "

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea intervenir al respecto.

Sra. Hernandez Palomino: "¿ésta es la Sra. que se le dio expropiación forzosa, para el arreglo del talud, en llurdotz?

Sr. Alcalde responde.: "Igual tendría algún terreno. No se hizo expropiación forzosa, firmaron ellos voluntariamente la ocupación del terreno. La única que no quiso firmar la ocupación del terreno fue Irene, llegando a un acuerdo con ella se expropió."

No se producen intervenciones por lo que acto seguido lee la propuesta de acuerdo y la somete a votación.

Y por unanimidad

"Visto expediente de modificación de determinaciones de ordenación estructurante de las Normas Subsidiarias de Esteribar correspondiente al ámbito de la parcela 148 del polígono 6 de llurdotz, promovido por Da. Ceferina Urmeneta Aguirre, y redactado por el Arquitecto D. Jesús Alén Andueza Diaz.

Obrando en el expediente informe favorable Arquitecto Municipal Asesor, David Gomez Urrutia, de fecha 18 de septiembre de 2018,



Considerando que la presente es una modificación de carácter estructurante del planeamiento municipal de conformidad con el artículo 49.2 a) del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundo de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y teniendo en cuenta dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible celebrada el día 24 de septiembre de 2018,

El Pleno, por unanimidad,

ACUERDA

- 1º.- Aprobar inicialmente modificación estructurante de las Normas Subsidiarias de Esteribar correspondiente al ámbito de la parcela 148 del polígono 6 de Ilurdotz, promovida por Dª. Ceferina Urmeneta Aguirre, y redactado por el Arquitecto D. Jesús Alén Andueza Diaz, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente y de conformidad con el artículo 77 de Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundo de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y artículo 71 del mismo cuerpo legal.
- 2°.- Someter el presente expediente a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Navarra y en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra.
 - **3º.** Dar traslado de una copia de la modificación estructurante de las Normas Subsidiarias de Esteribar correspondiente al ámbito de la parcela 148 del polígono 6 de llurdotz, promovida por Da. Ceferina Urmeneta Aguirre, y redactado por el Arquitecto D. Jesús Alén Andueza Diaz, aprobada inicialmente a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para su informe de conformidad con el Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundo de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
 - 4º.- Remitir una copia de la modificación estructurante de las Normas Subsidiarias de Esteribar correspondiente al ámbito de la parcela 148 del polígono 6 de llurdotz, promovida por Da. Ceferina Urmeneta Aguirre, y redactado por el Arquitecto D. Jesús Alén Andueza Diaz, al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, a fin de que emita informe de conformidad con el artículo del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se
- aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo,"

NOVENO. - "Aprobación del Informe de Conclusiones del Proyecto EGOKI"



El Sr. Presidente pregunta si alguien desea intervenir al respecto.

Sra. Hernández Palomino:" Hay ciertos puntos que no estoy completamente de acuerdo. No entendemos por qué no se ha pedido otro informe para poder preparar. En principio, nos vamos ha abstener porque hay cosas que sí y hay cosas que no"

Sr. Alcalde: "Recordar que se explicó en Comisión, no es que queremos incluir, a iniciativa del Ayuntamiento un informe, una adaptación al cambio climático al plan municipal, sino que es una experiencia piloto; que nos insta el Gobierno de Navarra, desde el Departamento mediante la red NELS, para hacer una experiencia piloto, y que durante el transcurso de ese desarrollo de esta experiencia piloto, se emana este informe. Es el desarrollo propio con los técnicos del Departamento, en el que, al final nace y se queda de manifiesto este informe de conclusiones de adaptación que Esteribar debería hacer. No es una asistencia técnica que se contrata a un tercero. Es el resultado de todo el desarrollo de la experiencia piloto".

No tienen lugar más intervenciones por lo que el Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y acto seguido la somete a votación dando el siguiente resultado:

•VOTOS A FAVOR......OCHO (del Alcalde, Mikel Gastesi Zabaleta y de los Concejales, Ander Magallón Lusarreta, José Miguel Garcia Alonso, Maite Olleta Arrieta, José Ramón Darias Barbarin, Miren Nekane Vizcay Urrutia, María Teresa Beatriz Errea Errea y José Andrés Iriarte Diez).

VOTOS EN CONTRA NINGUNO

• ABSTENCIONES...... TRES de Maria Aranzazu Hernández Palomino, María Matilde Añón Beamonte, Blanca Esther López Larramendi).

Y por mayoría absoluta,

En Pleno celebrado el 21 de agosto de 2017 se aprobó el Convenio de colaboración entre Red Navarra de Entidades Locales hacia la sostenibilidad y los Ayuntamiento de Esteribar, Corella, Villatuerta y Noain- Valle de Elorz; como consecuencia de haber sido seleccionado el Ayuntamiento junto con los firmantes del mencionado Convenio para participar en el Proyecto EGOKI.

El Proyecto EGOKI, tiene como objetivo la incorporación de criterios de adaptación al cambio climático en la planificación urbanística de las entidades locales de la Comunidad Foral de Navarra.

Resultando que el Ayuntamiento de Esteribar ha elaborado un diagnóstico de vulnerabilidad y riesgos derivados del cambio climático y una propuesta de medidas y su incorporación en el planeamiento urbanístico, a partir de un curso de formación en el que han participado sus técnicos y un proceso tutorizado por expertos, tiene el informe de conclusiones del mencionado Proyecto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra, y artículo 47 y siguientes de la Ley Foral 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Teniendo en cuenta el dictamen emitido al efecto por el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, celebrada el día 24 de septiembre de 2018,

El Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación,

ACUERDA

- 1º.- Aprobar el informe de conclusiones del Proyecto Egoki, fruto del Convenio de colaboración entre la Red Navarra de Entidades Locales hacia la sostenibilidad y los Ayuntamientos de Esteribar, Corella, Villatuerta y Noain-Valle de Elorz., con el fin de incluir las conclusiones en el Plan Urbanístico Municipal.
- **2º.-** Notificar el presente Acuerdo a la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Negociado de Agendas Locales y Cooperación del Gobierno de Navarra.
- 3°.- Autorizar al Alcalde o en su caso, a quien legalmente le sustituya a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente Acuerdo, en concreto, para la firma del Convenio de Colaboración citado.

DÉCIMO- OTROS ASUNTOS, PREVIA SU DECLARACIÓN DE URGENCIA No los hay.

DECIMOPRIMERO. - Dando cuenta de las Resoluciones de Alcaldía e información de Alcaldía.

- a) Información de Alcaldía: El Sr. Alcalde pone en conocimiento los siguientes temas:
 - Se ha finalizado el proceso de adjudicación del local de Ilurdotz.:
 "En breve se pasará a la firma del contrato con la empresa adjudicataria. Esperando que en el mes de octubre se inicien las obras."
 - Firma de los contratos con la empresa que tiene adjudicado dos lotes, respecto a la obra del alumbrado público. Falta la firma con la segunda empresa adjudicataria del tercer lote, que en breve se firmará. Con la intención de que en el mes de octubre se inicie las obras de renovación del alumbrado público a led.



- Respecto al Convenio, que hemos aprobado ARTURO CAMPION, poner de manifiesto que el año pasado, en el curso estuvieron 9, y luego se sumó una, siendo diez. Este año también se repite el curso con nueve personas.
- Respecto a los trabajos de desarrollo del Centro EREMUA, este proyecto explicado en Comisión y en Pleno, este viernes a las seis de la tarde es la presentación en el Hostal Quinto Real de Eugi. El sábado se hace un recorrido y el domingo también.

Sra. López Larramendi pregunta si están las pistas señalizadas El Sr. Alcalde aclara que "se están señalizando y que esto es una presentación. La apertura del Centro se demorará para finales de octubre, noviembre, pero por el mal tiempo; se ha entendido hacer la presentación ahora. Igual, si que ha habido algo de confusión, por eso hemos querido explicar que una cosa es la presentación y otra la apertura del Centro. Ahora se están dando pasos con el tema de la normativa, normativa y compatibilidad de uso, integrar sobre todo los usos que se están dando a día de hoy en el monte; los cinegéticos, micológicos, de senderistas, de usos forestales, ganaderos, confluyen también las entidades locales, los Concejos propios también que integran parte de EREMUA; trabajos previos antes de la apertura del mismo Centro"

Sra. López Larramendi; "Si que me parece a mi que conlleva a error, porque en algún medio que hemos estado leyendo hablaba de inauguración. Como dijiste el otro día, que era presentación."

b) Se obvia su lectura por disponer los Concejales/as de una copia de la siguiente relación:

Nombre	Fecha	Resumen
RESOLUCI	21/09/20	LICENCIA PARA REHABILITACIÓN PARCIAL DE CUBIERTAS Y
ON	18	CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL
2018-0374	13:	DEL PALACIO CABO DE ARMERIA DE OLLOKI (1/10) PARA
·]	27	OBRADOR DE ARISTREGUI S.L.L -
RESOLUCI	21/09/20	SIA 886112 ADMINISTRACIÓN Expediente 955/2018
ON	18	B31626385 ARISTA
2018-0373	11:	ARQUITECTOS ADECUACION DE LAS NUEVAS SALAS
	25	POLIDEPORTIVO
RESOLUCI	21/09/20	•
ON	18	Licencia obras aislamiento exterior BENITO CERDAN SETUAIN en
2018-0372	8:	
	40	OLLOKI
RESOLUCI	20/09/20	SIA 886066 ADMINISTRACIÓN Expediente 929/2018
ON	18	G31437254 EUGIKO OSTATUA

2018-0371	8: 18	ELKARTEA Texto libre - SUBVENCION DE CONCESION DIRECTA O NOMINATIVA
RESOLUCI	18/09/20	
ON	18	to the latter of Tabalaties
2018-0370	14:	Incoación expediente sancionador perro suelto en Zabaldika
	55	·
RESOLUCI	18/09/20	ORDEN DE EJECUCION de obras sin licencia en la parcela 4/157
ON	18	en IROTZ titularidad de
2018-0369	12:	Martina Pulio Alcon
2010 0007	21	
RESOLUCI	18/09/20	
ON	18	
2018-0368	12:	Resolución de acuerdo de devolución de avales provisionales a
2010-0300	21	licitadores
PECOLICI	17/09/20	SIA 886180 ADMINISTRACIÓN Expediente 292/2018
RESOLUCI	. 1	Múltiples interesados
ON	18	CONVOCATORIA SUBVENCIÓN FIESTAS PUEBLOS 2018
2018-0367	11:	COMVOCATORIA SOBVENCION FILSTAS FOLDEOS 2010
DE0011/01	17	
RESOLUCI	17/09/20	, .
ON	18	Informe favorable mantenimiento y reparación talud junto
2018-0366	9:	tubería MCP en LARRASOAÑA
	41	
RESOLUCI	17/09/20	
ON	18	Liquidación ICIO tras final de obra AITOR LESAGA ORRADRE en
2018-0365	9:	USETXI
	41	OSEIM
RESOLUCI	17/09/20	•
ON	18	Informe favorable colocación puertas VANESSA ARRE COTO en
2018-0364	8:	LARRASOAÑA
	33	LAKKASSATA
RESOLUCI	14/09/20	
ON .	18	Licencia obras rehabilitación vivienda JOSE EUGUI HUARTE en
2018-0363	8:	ERREA
	10	LINEA
RESOLUCI	14/09/20	
ON	18	Licencia apertura Casa Rural LAURA ALZUETA GARCES en
2018-0362	8:	INBULUZKETA
	10	HADOLOZIVETA
RESOLUCI	14/09/20	
ON	18	ADJUDICACION DESBROCES USETXI
2018-0361	8:	ADJUDICACION DESOROCES USETAI
•	10	
RESOLUCI	13/09/20	
ON	18	Licencia primera ocupación MARIA EQUISOAIN y ERIC BERDOR
2018-0360	13:	•
	03	en INBULUZKETA
RESOLUCI	13/09/20	SIA 885848 ADMINISTRACIÓN Expediente 913/2018 Texto
ON	18	libre - CONTESTACIÓN
2018-0359	13:	APYMA SEPTIEMBRE 2018
2010-0337	02	
	- 02	FINALIZAR EXPEDIENTE RESTAURACION DE LA LEGALIDAD
		Expediente 808/2018 SERGIO ORDUNA UNZUE, 33443607C
RESOLUCI	13/09/20	REBEKA PALACIOS SANCHEZ OBRAS SIN LICENCIA EN
1	I	VEDEUM EMEMOTOR RATIO ILLE ODIOLO OU FIOCHOLUCIA



ON 2018-	18	C/OSPEL 13 EN EUGI (33/131)
0358	13:	
	02	
RESOLUCI	12/09/20	
ON .	18	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINITRO DE POSTES.
2018-0357	12:	CENTRO BTT
	15	CENTRO BTT
RESOLUCI	12/09/20	
ON	18	Informe favorable trabajos varios en IGLESIA EUGI
2018-0356	8:	mornic ravorable trapajor varies
,	59	
RESOLUCI	12/09/20	
ON 2018-0355	18 8:	Informe favorable reparaciones varias Mª TERESA ARRIETA
2018-0355	59	URBELTZ en EUGI
RESOLUCI	12/09/20	
ON	18	A A CD an CADACIDAD
2018-0354	8:	Informe favorable apertura zanja MCP en SARASIBAR
	59	
RESOLUCI	11/09/20	
ON	11/09/20	
2018-0353	14:	CONTRATO SUMINSTRO. SEÑALIZACION. BTT ESTERIBAR
2010 0030	12	
RESOLUCI	10/09/20	
ON	18	Contrato de Servicio con RETELUR MARKETING, S.LCENTRO
2018-0352	14:	BTT- EREMUA BIKE TRAIL
	48	
RESOLUCI	10/09/20	- informe favorable para REFORMA DE VIVIENDA EN CALLE RIO
ON	18	ARGA, 40 - 1° DCHA. ANA
2018-0351	14:	TEPES y MANOLE TEPES EN ZUBIRI (27/387) Expediente 830/2018
	. 48	630/2016

 El Sr. Iriarte Diez, pregunta por la Resolución 360/2018: licencia de primera ocupación MARIA EQUISOAIN Y ERIC BERDOR en INBULUZKETA.

El Sr Alcalde: "Este es un expediente por el que se dio licencia de obra en el 2002. Hay expedientes que hay que cerrar porque si no habría que caducar la licencia. Hemos intentado, cerrar el expediente, poniéndonos en contacto con el promotor, llegando a un acuerdo con el tema de la urbanización, retranqueó parte del cierre. Hubo un acuerdo. Las dos partes se aceptaron. El arquitecto mismo, elaboró un informe, en el cual se entendía que la cesión era la correspondiente, él por su parte entendía que también estaba satisfecho. Se hizo una nueva alienación, él corrigió el cierre "

Es Sr. Iriarte Diez: "Te digo porque este tema, yo creo lo vimos, hace como tres años. Se denegó la licencia de primera ocupación porque no había hecho la cesión; y no habían cumplido el acuerdo con el Concejo. No había hecho la cesión que había



acordado con el Concejo. Entonces ahora tampoco se ha hecho, y se ha dejado Inbuluzketa, el problema de que tienen que subir a buscar a los chavales, para ir al colegio con taxi. La única solución que había para poder dar la vuelta el autobús no se ha hecho. Y no se ha cumplido el acuerdo que había del Concejo para este tema. Yo me acuerdo en aquel Pleno, yo solicité que Carreteras dijese dónde empezaba la lineación de carretera, y tampoco se me contestó. Y ahora, cuál es mi sorpresa que se ha dado la licencia de primera ocupación. Y aquí está el acuerdo del Concejo, que lo tengo."

El Sr Alcalde responde, "Una cosa es cuando él desarrolla esa modificación estructurante, y quiere hacer una vivienda allí y se recalifica; como todo promotor; en este caso; debe hacer una cesión, pagar por un lado la edificabilidad correspondiente del aprovechamiento de esa parcela, y luego aparte, tiene que hacer una cesión correspondiente a la administración en concepto de viarias. En esta cuestión, es algo que le exige el Ayuntamiento como promotor. El Concejo, no es quién, ni tiene que cumplirlo el Concejo. En este caso no tiene competencias en materia de urbanismo."

Es Sr. Iriarte Diez insiste en que hay un acuerdo y que es aceptado por ellos.

El Sr Alcalde: "En este caso, no se le había dado la licencia de primera ocupación, respecto al informe que había técnico porque la alineación que había planteado su cierre, no hacía la cesión que se había estipulado en su modificación, que había propuesto él. Este expediente llevaba sin cerrar un montón de años, y nosotros entendíamos que había que cerrarlo, y hablando con él, le dijimos que en estas condiciones no se le iba a dar la licencia y que tenía que ceder, llegamos a un acuerdo, y él cede los 103 metros cuadrados correspondientes, en esa parcela. Los está cediendo, y entendíamos que las expectativas del Ayuntamiento en la cesión las estaba cumpliendo y le otorgamos la licencia de primera ocupación. Ha retranqueado su cierre"

Es Sr. Iriarte Diez: "Esto fue hace tres años, se habló lo mismo, se trajo la misma documentación, se dijo que si, él aceptó esto porque está firmado por ellos. ¿Y ahora se da la licencia de primera ocupación?, y sin hacer esto. Entonces condenamos al pueblo a que no pueda subir ningún autobús ni ningún camión.(...) El acuerdo que se llegó con el Concejo no se ha tenido en cuenta. Y lo que se dijo aquí en Pleno, la alineación de pedir a Carreteras tampoco, que pedí yo."

El Sr Alcalde: "Con el Concejos hemos estado y no nos ha dicho nada ".

El Sr. Iriarte Diez: "Claro, son primos: qué van a decir! ".

El Sr Alcalde: "Qué primos o no primos, hay unas obligaciones como promotor. El Concejo puede tener muchas expectativas; pero no está como preceptivo lo que pueda decir el Concejo. Lo que se que él como promotor, y cómo se le exige a cualquier otra persona, cuando hace una modificación estructurante, una recalificación de rústico a urbanizable tienen que hacer las cesiones correspondientes. Él no las había hecho, como constata el informe técnico, y entonces David, no le da la licencia de primera ocupación y se queda paralizado el expediente. Nosotros entendemos que



los expedientes, una de dos; o caducamos la licencia de obra, teniendo que tramitar todo de nuevo; o hablamos con el promotor, y le decimos vamos a solucionar esto. Él también, acuerda que son los 103 metros que tiene que ceder; el retranquea su cierre y David hace su acta de conformidad"

El Sr Iriarte Diez: "Que, sí que te entiendo, que los metros que tiene que ceder ya lo ha hecho, pero no se tiene en cuenta el acuerdo que tuvo el Concejo con él. Sn más. Y hace tres años es lo que se vio aquí también, y no se ha tenido en cuenta."

El Sr Alcalde: "En este caso, él tiene que cumplir las exigencias que le pone la ley, y que el Ayuntamiento le pide; no por el Ayuntamiento, sino que el Ayuntamiento le exige lo que la ley pone, y lo que le dice Ordenación del Territorio al Ayuntamiento; porque es una modificación estructurante que depende de Ordenación del Territorio. Entonces, en esa cesión, el Ayuntamiento lo único que hace es te apruebo inicialmente, llevo el expediente a Ordenación del territorio, que decide si se aprueba definitivamente. Ordenación te dice que si se recalifica tiene que pagar, parte en monetario el aprovechamiento correspondiente, por la edificabilidad que se crea en la parcela, más la cesión a viales. Él, ahora ha hecho la cesión, entonces ahora resolvemos y le damos la licencia. Otra cosa es que el Concejo quisiera resolver un problema que tiene en la configuración, y quisiera pretender, pero el Concejo no le puede exigir a uno que quiere hacer una modificación estructurante. No sé en qué términos se llegó al acuerdo, pero no es preceptivo. Él ha cedido esos metros, David hizo el acta, y, entonces le corresponde a esa persona y le damos la licencia."

El Sr Iriarte Diez: "Si, pero podía haber cambiado esa alineación; y se podía haber hecho el acuerdo que se hizo. Si ya estaba, si no era más."

El Sr Alcalde: "Entonces tendrás que hablar con el técnico, con David."

Tras debate entre el Sr. Alcalde y el Sr. Iriarte sobre el tema precedente, pregunta sobre otras Resoluciones de Alcaldía.

 La Sra. López Larramendi presunta por la Resolución 374/2018: LICENCIA PARA REHABILITACION PARCIAL DE CUBIERTAS Y CONSOLIDACION ESTRUCTURAL DEL PALACIO CABO DE ARMERRÍA DE OLLOKI, PARA OBRADOR DE ARISTREGUI, S.L.L

El Sr Alcalde: "No saben todavía qué usos le van a asignar a ese edificio. Han metido para la licencia de consolidación del edificio. Es una buena noticia".

 Sra. Vizcay Urrutia pregunta por la Resolución 344/2018: RESOLUCIÓN DENEGANDO A MARÍA JESUS ___ MODIFICACION CATASTRAL EN AGORRETA.

El Sr Alcalde:" Normalmente una modificación catastral, tienen que estar de acuerdo las dos partes. Si no lo están, la única manera de hacer la modificación es con una

sentencia, si no podemos. El Ayuntamiento lo que hace es el mantenimiento, pero no entra en la propiedad. Hay una disputa de lo civil por una parcela, y ella quería la modificación catastral. Pero hasta que no se resuelva el ámbito civil, el ayuntamiento no puede hacer cambio catastral".

 La Sra.Añón Beamonte pregunta por la Resolución 343/2018: ADJUDICACION CONTRATO DE OBRAS CENTRO BTT

El Sr Alcalde: "Se incluye dentro del Proyecto PDR que se aprobó en su día. Los postes de señalización, se incluyen. También se ha hablado con Medio Ambiente, que nos ha autorizado la instalación de las placas de la señalización de los senderos en los árboles, y con unos clavos de aluminio. Forma parte todo de las acciones de señalización de los senderos. Habrá un poste inicial que marque el sendero, la nomenclatura, el número. Y lo habrá también durante el recorrido. Es parte del Proyecto."

Sra. Hernández Palomino: "Entonces en relación a todas estas resoluciones, entendemos que, si mañana se inaugura, vamos a decir; es la presentación. Dijiste, en un principio que, en octubre o noviembre, ¿no? empezaríamos con esto. ¿Tendremos ese borrador inicial que dijiste en el anterior Pleno sobre la ordenanza de regulación? Porque he visto que sale en el Marca, esto ya va a tener una especie de repercusión, y habrá que tener eso antes de que empiece ¿No?"

El Sr Alcalde: "La adjudiçación a la asistencia para que esté con los trabajos de redacción de ese borrador de normativa ya está puesta en marcha; y está con los trabajos de elaboración del borrador."

Sra. Hernández Palomino: "¿Cuándo nos lo vas a enseñar?"

El Sr Alcalde:" Cuando lo tengamos. Pero sí que está haciendo un trabajo previo con Concejos. No hay todavía borrador. Esta recogiendo un poco por dónde ir, y dónde abarcar. Es decir, por donde orientarse para hacer esa normativa. No hay una normativa tipo de esto, pero aquí queremos hacer una, y también aquí compartiremos, porque esa normativa habrá que aprobarla en el pleno."

López Larramendi: "De todas formas en Álava si que hay experiencias de ese tipo, igual sería interesante que os pusierais también en contacto."

El Sr Alcalde: "No hay normativa. Igual somos pioneros en todo el estado"

López Larramendi: "¿Y qué tal les va sin normativa ni nada?"

El Sr Alcalde: "Pues funcionan, tendrán sus protocolos, pero no hay normativa".

López Larramendi:" Buenos, pues si tienen unos protocolos, a eso me refiero; una guía, con una experiencia previa sobre la que te puedas poner a trabajar. No ha empezar a pelo, a ver qué pasa.



Sabemos ¿cuánto cuesta el mantenimiento? Nos vas a poner las señales y dejarlas allí. Se he evaluado, en algún momento, qué mantenimiento"

El Sr Alcalde: "Se está haciendo también."

DECIMOSEGUNDO. - Ruegos y preguntas.

El Sr Alcalde, informa sobre las preguntas que en Pleno anterior se le realizó:

- 1º.- En cuanto al Vado de TXANTXORENA:" Pregunté a David, y él entendía que técnicamente era lo necesario que hacía falta; era el ancho de la puerta".
- 2º.- Línea 23: "Si que ha habido por parte de ITAROA alguna petición a ese respecto. Pero aún se está hablando, y no hay nada acordado."

Sra. Hernández Palomino: "Los de la Asamblea no tienen ni idea de ese tema ,te lo digo porque he hablado con varios."

El Sr Alcalde: "Hay cuestiones que no hay un acuerdo a ese respecto. Es más, si se plantease llevar a efecto algún tipo de modificación a la línea 23; supondría que estás modificando una línea de transporté, y se informaría. Pero todavía está en estudio, aún no hay nada. Hay una solicitud, una petición por parte del gerente de ITAROA, pero no hay nada más al respecto."

Sra. Hernández Palomino: "pero en principio, ese gerente de ITAROA está diciendo que ellos iban a subvencionar esa línea ¿no?"

El Sr Alcalde: "¿Qué ITAROA iba a financiar?"

Sra. Hernández Palomino: "Si, como paga Esteribar la 23 a cada hora; pues ellos iban a pagar pues lo correspondiente a lo suyo; por eso digo, que es bastante interesante".

El Sr Alcalde: "Si Arantxa, pero tendrás que entender que los técnicos estén con el estudio de ello. El ha hecho una propuesta, no se en qué términos, todavía lo tienen los técnicos. En el caso que estás planteando que ITAROA financie parte del transporte me parece genial; pero entonces estamos hablando que se está planteando una modificación del Plan de Transporte. Porque el Plan de Transporte lo financia el Gobierno de Navarra y entidades locales que forman parte del TUC. De todas estas cuestiones tiene que informar los técnicos, coger el expediente estudiarlo, y plantear una solución o lo que planteen, estimar o desestimar,(...) Arantxa, es una cuestión técnica. Que los técnicos no han valorado todavía, y cuando valoren, con la solución lo planteas"

Sra. Hernández Palomino: "¿Y con quién se puede hablar? porque me gustaría saber con quién podrá hablar yo".

El Sr Alcalde: "Pues con el grupo de UPN de la Mancomunidad, que tienes contacto."



Sra. Hernández Palomino: "Pues me gustaría, pero no tenían ni idea de este tema."

El Sr Alcalde: "Arantxa, porque todavía no hay más que una petición del gerente, y va a los técnicos, no hay un informe, estudio al respecto. Cuando lo hagan le podrás decir al grupo de UPN de la Mancomunidad."

Tras debate entre el Sr. Alcalde y la Sra. Hernández Palomino, el Sr. Alcalde pasa a responder la tercera pregunta del pleno anterior.

- 3º.- Respecto al Certificado del Local de Olloki: El Sr. Alcalde: "El Certificado Passivhaus se hace en tres momentos. Una, durante la obra, con la evaluación de los materiales que se lleva, con el sellado, con todas las certificaciones de los materiales correspondientes. Otra con un ensayo propia que se hace con el certificado una vez finalizada la obra; y otra y, en esa fase que se manda ya a Alemania para que certifique. Pero no es pertinente la apertura del local a la obtención del Certificado Passivhause. Esto es, lo mismo que, por ponerte un ejemplo, las unidades de emergencia, extintores, son requisitos imprescindibles en materia de seguridad y para la apertura del local, el certificado Passivhause no lo es. Si llega en marzo pues llegará en marzo; pero el local lo podremos abrir. Al final ese certificado, es más una calificación que debe guardar el promotor de ese local; en el cual si no cumple eso tendrá la penalización correspondiente; pero es una relación contractual entre promotor y Ayuntamiento."
- 4º.- Respecto a las huertas de Olloki: El Sr. Alcalde: "Si hemos tenido que hacer repaso e investigación de lo que había, porque se puso en marcha una subasta para adjudicación por el 2012; las entradas de registro que se habla también en algún pleno, tampoco están en el Ayuntamiento, han desaparecido. No hay un acuerdo de Pleno de adjudicación de subasta, no hay acuerdo de pleno aprobando el pliego de subasta de comunal, que es requisito imprescindible. Lo que haremos es poner en marcha una subasta. A día de hoy y viendo las actas, me extraña que no se haya hecho nada. Ahora lo que haremos es poner en marcha un pliego, aprobaremos en pleno y pondremos en marcha la subasta."
- 5º.- Respecto al coto Patxarandi: Sr. Alcalde: "Llamé a Iñaki, al presidente del Coto Patxarandi, le dije lo que había y, aparte también aparece un acta en el cual, el anterior alcalde se comprometía a que los cazadores de Olloki se les incluirían como locales en alguno de los cotos. Hubo ahí un compromiso por parte de Larrainzar pero que no llegó a nada. Lo hablé con Iñaki, y me comentó que cuando se vaya a renovar el coto es una cuestión que el Ayuntamiento puede exigir. Es una cuestión que no se exigió luego en el Pliego; ahora depende de la Junta del Coto, que es el que lleva la gestión. Iñaki no tiene problemas al respecto, pero dijo que en la Junta se hablado más de una vez al respecto, y la gente no está por que esto se lleve a cabo.



Lo que entendemos que cuando se vaya a renovar ese coto, es algo que parece lógico, que los terrenos de Olloki, se incluyan en parte del coto; y también incluir a esos cazadores en ese acotado. Me parece lógico. Pero no que haya un compromiso, sino que lo exigiremos".

El Sr. Iriarte Diaz: "Pero son comunales, que es de todos del valle. Entiendo yo que al final son vecinos del coto, entiendo que son locales."

Sr. Alcalde. "Si, pero Olloki no es parte de ese coto. Olloki está como en reserva, en Olloki no caza nadie.

El Sr. Iriarte Diaz: "En su día no se metió Olloki porque había que pagar los gastos que conllevaba, y no había hectáreas para cazar. Por eso no se incluyó. Fue un acuerdo de que tenían que incluir como locales, que tampoco iban a ser 200 cazadores; porque sino no hubiera habido coto."

Sr. Alcalde: "Lo que se tenía que haber hecho es que en el Pliego de condiciones o, por le menos en la constitución del coto, el territorio de Olloki, lo que abarca el comunal de Olloki fuera parte del coto. Y también la mención, de que los cazadores de Olloki, también. Así el que gana el pliego, cuando se adjudique a Patxarandi va ya con esa obligación, de que, da igual lo que diga tu Junta, pero por el Pliego y porque lo dice el Ayuntamiento. No se puso, y ahora, la gestión depende de ellos.(...)"

El Sr. Iriarte Diaz: "Tienes razón, pero no me parece serio que se llegue a un acuerdo y no se cumpla".

Sra. López Larramendi: "¿Hasta qué año tienen?"

Sr. Alcalde "Hasta el 2024, creo que es."

Finalizadas las contestaciones a las preguntas por el Sr. Alcalde, la Sra. López Larramendi pregunta por: "El otro día en una de las hojas de Comisión vi que el Plan de participación de la EMOT había terminado en mayo. Y, precisamente, hace unos días, una persona me preguntó qué haber cómo iba el tema de la EMOT. Le dije, el tema del proceso de participación; y me dijo que no se había enterado de ningún proceso, ni nada de nada. Entonces para ver cómo está el tema éste."

Sr. Alcalde: "El proceso de participación se ha informado varias veces en el Ayuntamiento, en el Pleno y Comisiones."

Sra. López Larramendi: "A mí no me interesa, pero hay gente que sí que le interesa. Quiero decir, que yo no voy al proceso de participación. Yo no tengo ningún interés allí, no tengo propiedades, no como otros"

Sr. Alcalde: "No es para gente que tiene propiedades la EMOT. El Desarrollo Territorial del Valle, lo que decía cada uno, cómo se desarrolla el valle, dónde están las dotaciones, como están las infraestructuras y es de interés de todo el mundo. Pero bueno, finalizó el proceso, para eso se contrató una asistencia, justo no terminaron el

documento de conclusiones para junio y se ha demorado; y ahora nos han presentado el documento de conclusiones. Hace poco nos hicieron la presentación, con Esther, los arquitectos y conmigo. Entonces, conforme ahora coja ese informe de conclusiones David, habrá que presentarlo en Comisión, y lo mismo; la gente que ha participado en este proceso, se le devolverá lo que se ha aportado, y las conclusiones que ha habido allí según el proceso de participación. Se volverá a informar el resultado de todo esto, para que luego se pueda incluir en la EMOT. David tiene que valorar si esa EMOT se modifica sustancialmente, no, para dar la aprobación definitiva."

Sra. López Larramendi: "De todas maneras, aquí parece que ha habido un fallo importante de comunicación, porque algunos que nos hemos enterado no nos ha interesado y, sin embargo, gente que estaba interesada para ir no se ha enterado."

Sr. Alcalde:" Se ha informado en los pueblos, se ha informado en la revista, se ha informado en la página web, se ha informado a través de los medios que podíamos tener, carteles. A parte, se hicieron siete presentaciones en los pueblos. Ha habido un trabajo, en cada pueblo se ha estado dos veces, ha habido un trabajo interesante."

Sra. López Larramendi: "Yo lo comunicaré tal y como me lo dices. ".

Sra. Hernández Palomino: "El otro día me dijiste que podíamos contestar en este Pleno a Maite, entonces, pero como para esto tenemos para un rato. Figura además en acta, que podíamos contestar y además nos dijiste que sí. Queremos contestar a la intervención de Maite."

Sr. Alcalde: "Arantxa esto es ruegos y preguntas".

Sra. Hernández Palomino: "Entonces ¿dónde lo saco? Con vosotros no se puede hablar nunca. Nosotros si que os dejábamos hablar. ¡Ya está bien,! Hablabais por los codos!. Si teníais algo que decir se os respetaba y escuchaba siempre"

Sr. Alcalde:" Arantxa el punto de ruegos y preguntas son los ruegos y preguntas que se hacen al equipo de gobierno."

Sra. Hernández Palomino: "¿Por qué me dices que si puedo contestar si luego no puedo contestar"

Sr. Alcalde: "Que yo no te he dicho que se puede contestar o no contestar. ¿Vas a preguntar algo?"

Sra. Hernández Palomino: "No, como tenemos público esperando. Lo que queríamos decir que lo queríamos trasladar al siguiente, sin más."

Sra. Añon Beamonte: "Quería preguntar por las obras que están haciendo arriba de Urdaniz, en Larrasoaña."

Sr. Alcalde: "Si, esas son parte de las obras de consolidación de la ladera.; porque hubo allí un movimiento con la tubería 800 de Mancomunidad.

Hubo un deslizamiento, pero hace ya tiempo. Es una obra de millón y pico"

Sra. López Larramendi: "¡si llevan un año!"

Sr. Alcalde: "Y siguen con las labores de consolidación, ahora con una escollera. Siguen con esa obra todavía, es una obra de envergadura."

Sra. Añon Beamonte. "No compete a este Ayuntamiento, pero no se si sabéis algo del cuartel de Urkiaga ¿lo que están haciendo allí?"

Sra. Errea Errea. "Lo ha comprado un particular, pero no sabemos quién ni lo que están haciendo"

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión siendo las dieciocho horas y veinticinco minutos del citado día, de la que se levanta la presente acta y que yo, como secretaria, certifico.

